



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8224

Artículo-1º:--Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 1.497,90.- (PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS) a favor del agente FIORILLI BERARDO JOSE, Legajo Nº 7223/2, conforme se detalla, en concepto de

-LICENCIA NO GOZADA AÑO 1994.-

Artículo-2º:--Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1994

FINALIDAD 1 - UNIDAD 3 - PARTIDA 1.1.1.3.7. - PROGRAMA 05 - EN EXCESO -

Artículo-3º:--Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1994.-

Artículo-4º:--Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:--Autorízase a efectivizar el monto determinado en moneda constante, teniendo en cuenta la Ley de Convertibilidad vigente.-





Artículo-6º:--Comuníquese, etc.--

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de mayo de 1996.-

*[Signature]*  
REVISO

*[Signature]*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*[Signature]*  
MAYOR PEDRO MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

FORMULGADA POR DECRETO N° 0796  
DE FECHA 15 MAY 1996

Registrada bajo el No 8224  
*[Signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*[Signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

